



Resolución Jefatural

Breña, 14 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 001285-2024-UAP-MIGRACIONES de fecha 13 de junio del 2024, de la Unidad de Administración de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como organismo público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, dispone en su Sexagésima Sexta Disposición Complementaria y Final la transferencia permanente del personal del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, por Resolución Ministerial N° 308-2017-IN de fecha 03 de mayo de 2017, el Ministerio del Interior declara concluido el proceso de transferencia del personal del Decreto Legislativo N° 276, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización – DIGEMIN, a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES encontrándose, entre ellos, la servidora NORI CARMEN MENDOZA SEVILLA, conforme a la relación adjunta a la citada Resolución;

Que, al respecto, el inciso c) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referente al término de la carrera administrativa señala: “La Carrera Administrativa termina (...) c) Cese definitivo; y (...); asimismo, el inciso a) del artículo 35° de la norma citada, concerniente a las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, señala: “Son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor: a) Límite de 70 años de edad; (...);”;

Que, el artículo 183° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.”;

Que, el inciso a) del artículo 186 del precitado Reglamento, referido a las causales de cesación definitiva, señala: “El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por las causales justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad; (...);”;

Por otro lado, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, de fecha 22 de enero de 2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal b) del Artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 0024-2024-MIGRACIONES de fecha 08 de enero de 2024, el Superintendente Nacional de MIGRACIONES, delega, entre otros, al Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, la facultad de emitir la resolución que disponga el cese de personal de MIGRACIONES, entre otros, por el causal de límite de edad;

Que, de acuerdo a la consulta realizada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la señora NORI CARMEN MENDOZA SEVILLA, cumple el 07 de junio del 2024 setenta (70) años de edad;

Que, en ese contexto, a través del documento del Visto, la Unidad de Administración de Personal de esta Oficina, informa que la servidora nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, señora NORI CARMEN MENDOZA SEVILLA, cumple 70 años edad, el 07 de junio del 2024, correspondiendo se declare el cese de la carrera administrativa de la referida servidora, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 antes acotado, por lo que debe emitirse la respectiva resolución de cese definitivo;

Que, de lo expuesto resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural que declare el cese con eficacia anticipada, a partir del 07 de junio del 2024, por la causal de límite de edad, a la servidora NORI CARMEN MENDOZA SEVILLA, sobre la base de los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 00024-2024-MIGRACIONES;

Con el visto del Jefe de Unidad de Administración de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR con eficacia anticipada, al 07 de junio del 2024, por la causal de límite de edad, a la servidora **NORI CARMEN MENDOZA SEVILLA**, con base en los fundamentos expuestos en la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- DISPONER, que la servidora **NORI CARMEN MENDOZA SEVILLA**, cumpla con realizar la entrega de cargo correspondiente, ante su jefe inmediato de conformidad con lo previsto en el artículo 191° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE a la servidora que se mencionan en el artículo 1° de la presente resolución y a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE